

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME ACTUALIZADO DEL AVANCE DE LOS INDICADORES DEL PLAN DE NACIÓN 2010 – 2022

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto 286-2009, el Congreso Nacional de la República aprueba el 27 de enero del año 2010, la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, con el propósito de iniciar el proceso de planificación del desarrollo económico, social y político, establecido en el Artículo 329 de la Constitución de la República.

La formulación y definición de la Visión de País y el Plan de Nación, tomó como base, un amplio conjunto de procesos y esfuerzos de consultas realizados por diferentes administraciones de gobierno, llevados a cabo con amplios sectores de la población hondureña a partir del año 1998. Entre estos esfuerzos, se pueden citar, el Plan Maestro para la Reconstrucción y la Transformación Nacional (PMRTN), la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP); Gran Dialogo Nacional; inclusive, los llevados a cabo en el marco de los Objetivos de Desarrollo de Milenio.

La Ley establece una Visión de País para el año 2038, con objetivos y metas de prioridad nacional, y un Plan de Nación 2010-2022 como el instrumento de planificación para el logro de los objetivos y metas propuestos. La Visión de País 2010-2038 contempla cuatro objetivos nacionales:

- Una Honduras sin pobreza, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social.
- Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia.
- Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce su vulnerabilidad ambiental de manera sostenible.
- Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo.

Por su parte, el Plan de Nación, formulado para períodos sucesivos de doce años (2010-2022 y 2022-2036), se define como la guía y el conjunto de acciones específicas para alcanzar la Visión de País, mediante la implementación de 11 lineamientos estratégicos a través de los cuales se plantea atender los grandes desafíos que enfrenta la nación; y bajo tales lineamientos, se establecen 65 indicadores de seguimiento a ser alcanzados durante los períodos sucesivos de doce años que abarca cada Plan de Nación, y mediante los cuales se medirá la consecución de los objetivos de largo plazo antes citados. Dichos indicadores establecen metas intermedias mediante las cuales se medirán los esfuerzos realizados por cada una de las subsiguientes administraciones de gobierno (2013, 2017 y 2022), así como aquellas que son necesarias alcanzar al año 2038.

Adicionalmente, la Ley establece la necesidad de formular Planes de Gobierno, que se constituyen como los instrumentos que retoman los ejes estratégicos del Plan de Nación y que orientan el cumplimiento de los objetivos intermedios de la Visión de País durante los cuatro (4) años que corresponden a cada periodo de gobierno, y en los cuales se refleje la forma en que la administración particular contribuye a la consecución de los objetivos y metas de la Visión de País.

Los Objetivos Nacionales y Metas de la Visión de País, así como los Lineamientos Estratégicos e Indicadores de seguimiento del Plan de Nación, han sido operativizados e institucionalizados en



los diferentes procesos que comprenden la planificación estratégica y la planificación operativa. De igual manera, estos componentes claves constituyen en la actualidad el principal marco de referencia para la definición de prioridades de inversión, a nivel nacional, sectorial, institucional y territorial; ya sea con financiamiento de fuentes internas o de cooperación internacional.

En el marco de la Ley, se dispone que la organización y estructura del proceso de planificación nacional del desarrollo, económico, político y social del país, estará a cargo de la Presidencia de la República, con la participación de las distintas instituciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en sus respectivas áreas de su competencia. Además, el proceso contará con la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad hondureña. Asimismo, se contempla el marco de la gobernanza de la Visión de País y Plan de Nación, que tiene bajo su responsabilidad el desarrollo e implementación de procesos necesarios.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Apoyar a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), en la preparación de un Informe Actualizado relativo al Desempeño de los Indicadores del Plan de Nación 2010 – 2022.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Contar con los datos actualizados para el periodo 2016 – 2020, relativos a los Indicadores Priorizados del Plan de Nación 2010 – 2022.
- b. Contar un Informe Actualizado relativo al Desempeño de los Indicadores del Plan de Nación 2010 – 2022 que abarque el periodo 2016 – 2020 y su respectivo análisis cualitativo y cuantitativo respecto al cumplimiento de las metas definidas.

3. PRODUCTOS ESPERADOS

- 3.1 P1: Plan de trabajo, que incluya la respectiva metodología y cronograma de trabajo, a ser entregado para su aprobación en los cinco (5) días después de iniciada la consultoría.
- 3.2 P2: Informe de Avance de la Actualización de datos de los Indicadores Priorizados del Plan de Nación 2010 – 2022 a ser entregado, para su aprobación, a los treinta (30) días de haber iniciado el contrato.
- 3.3 P3: Informe Actualizado Final del Desempeño de los Indicadores del Plan de Nación 2010 – 2022 que incluya entre otros: Informe Ejecutivo, Procesos para la Implementación de la Ley, Análisis Cuantitativo y Cualitativo del Desempeño de los Indicadores, Perspectivas y Desafíos para el cumplimiento de metas al 2022, a ser entregado, para su aprobación a los sesenta (60) días de haber iniciado el contrato.

4. METODOLOGÍA

El desarrollo de la consultoría será realizado, conforme a lo que se indique en el plan de trabajo y el respectivo cronograma, en donde se identifiquen claramente las actividades a desarrollar y los



participantes, previa discusión y bajo directrices de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DPME) de la SCGG.

En términos generales, para la consecución de los productos de la consultoría, se deberá establecer un proceso de interacción con diferentes instancias a nivel institucional, previamente identificados, con los cuales se deberán realizar las consultas pertinentes relativas a los productos de la consultoría. Para el desarrollo de las actividades, se tendrá el apoyo y colaboración de las DPME.

5. DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

La presente Consultoría se realizará bajo la normativa de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La duración de la consultoría está estimada en periodo de dos (2) meses, equivalentes a sesenta (60) días calendario, a partir de la firma del contrato, los cuales deberán ser desarrollados efectivamente en Honduras.

6. LOGÍSTICA Y COORDINACION

La DPME será la contraparte principal del consultor contratado, a través de la Unidad que al efecto se defina a nivel de funcionarios y técnicos de la DPME. Además, la institución apoyará al consultor con la gestión oficial de información requerida y las consultas que se definan en el Plan de Trabajo, y en caso requerido, la facilitación de reuniones con las instancias involucradas para cumplir con esta consultoría, en atención a los TDR.

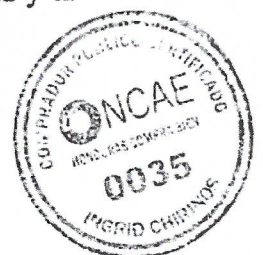
Los informes de la consultoría deberán ser aprobados por la DPME y los mismos deberán redactarse en español. Para este fin, el consultor (a) deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador; para recibir la retroalimentación de la contraparte de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones.

Una vez concluida la fase de retroalimentación y correcciones, los productos se presentarán según plan de trabajo desarrollado con fechas definidas, adjuntando la nota de remisión formal dirigida a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno/Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación con sus respectivos respaldos.

7. MÉTODO DE SELECCIÓN

Se realizará sobre la base de la selección de consultores con una comparación de calificaciones de por lo menos tres (3) consultores que hubiesen manifestado su interés en el trabajo, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Se realizará la selección del consultor a través de la evaluación curricular de la capacidad y la experiencia en el desarrollo de trabajos similares.



8. PERFIL DEL EXPERTO

Profesional graduado en las ciencias económicas, o carreras afines, con amplia experiencia y formación profesional en procesos de planificación, seguimiento y monitoreo, análisis estadístico formulación y evaluación de planes, políticas y programas, en el marco del Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo de Honduras.

Preparación y calificaciones

- Título en Economía, Políticas Públicas o carreras afines o experiencia profesional equivalente. Nivel de maestría será valorado.
- Experiencia general, mínima de 10 años, en la administración pública del país.
- Experiencia específica, mínima de 10 años, en áreas relacionadas con la planificación, monitoreo y seguimiento y/o evaluación, en temas sociales y/o económicos.
- Capacidad de análisis y elaboración de informes técnicos, relacionado a temas de planificación, políticas públicas, o de monitoreo, seguimiento y evaluación.
- Amplios conocimientos en proceso de análisis de datos e información estadística tanto con enfoque cuantitativo como cualitativo
- Habilidad para organizar, coordinar y dirigir reuniones y presentaciones técnicas, a funcionarios de nivel alto, medio y personal técnico.
- Capacidad para el trabajo en equipo y transmisión de conocimientos.
- Dominio del idioma castellano (hablado, escrito y leído).

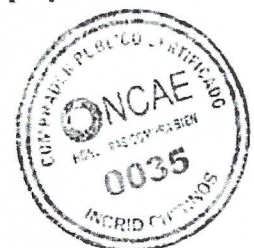
9. HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO

Los honorarios del consultor serán financiados con fondos nacionales, asimismo los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 9.1 Primer pago, del 10%, contra entrega y aprobación de P1.
- 9.2 Segundo pago, del 40% contra entrega y aprobación de P2.
- 9.3 Tercer pago, del 50% contra entrega y aprobación de P3.

De cada pago se realizarán las retenciones en concepto de Impuesto sobre la Renta por servicios de Consultoría. Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago parcial de honorarios profesionales en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado.

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa editable en español, a satisfacción de la DPME, asimismo el consultor deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.



MEMORANDUM
DPME-0252021

Para: Carlos Alberto Madero
Secretario de Estado
Secretaría de Coordinación General de Gobierno

De: Luis Fernando López Palma
Director Presidencial de Monitoreo y Evaluación

Asunto: Solicitud de aprobación de consultoría

Fecha: Martes, 04 de mayo de 2021

Estimado Secretario de Estado:

Por este medio me es grato saludarle, a la vez solicitar la aprobación de los Términos de Referencia para realizar la Consultoría " de **Elaboración de Informe Actualizado del Avance de los Indicadores del Plan de Nación 2010 - 2022**. Los fondos para la ejecución de esta actividad estarán siendo debitados del Presupuesto de esta Dirección (Programa 12), Objeto de gasto 24720 (Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación), Unidad Ejecutora 05, Actividad/Obra 001. Cabe mencionar que esta actividad está programada en el Plan Operativo Anual POA-2021.

Se adjunta términos de referencia y Plan Anual de Compras Administrativas (PACC).

Atentamente,

Cc: Lic. Adolfo Delcid/Jefe de la División de Monitoreo y Seguimiento
Lic. Norma Vides/ Gerencia Administrativa-SCGG
Cc.: Archivo



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO	
RECIBIDO	
FECHA:	7-6-21
NOMBRE:	Norma Vides
HORA:	1:37pm
GERENCIA ADMINISTRATIVA	

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO	
RECIBIDO	
No:	2
FECHA:	18/05/2021
NOMBRE:	Norma Vides
HORA:	11:40 am